



RADICADO: 08001-31-53-012-0-2022-0017100
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ Y OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: ESPUMADOS DEL LITORAL S.A. Y CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE

Señora Juez:

A su despacho con el proceso de la referencia, informándole que el demandado, ESPUMADOS DEL LITORAL S.A. objetó el juramento estimatorio.

Barranquilla, 7 de marzo de 2024.

La Secretaria,
ROSALBA SUAREZ GÓMEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El demandado, ESPUMADOS DEL LITORAL S.A. (N° 97 folio 21, cuaderno principal) dentro del término, objetó el juramento estimatorio, por lo que en razón de lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado por el art. 206 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

De la objeción del juramento estimatorio que dentro del término hizo el demandado, ESPUMADOS DEL LITORAL S.A., a través de apoderado judicial, dese traslado por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

KAREN YISELT YANCES HOYOS

RSG

JUZGADO 12° CIVIL DEL
CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
La anterior providencia se
notifica por ESTADO No. 0035
el 11 de marzo del 2024.
ROSALBA SUAREZ GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:
Karen Yiselt Yances Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f611cd55eba14cb9eb9dcc6d5b2ac2ddd515f6fdff62d2767693cf8571dee6e**

Documento generado en 08/03/2024 11:59:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>